



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 015 DE 2021
(diciembre 14)

“Por el cual se definen la composición y funciones del Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad, creado por el Acuerdo Superior N° 009 de 2018”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021;

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 refiere como función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Acuerdo Superior No. 006 de 2021 -Proyecto Educativo Institucional de la Universidad- establece que la internacionalización es un propósito estratégico, transversal, multifacético y multidimensional, fundamental para el desarrollo institucional.

Que el Decreto N° 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional incluye la Internacionalización institucional y del currículo, como requisito para evaluación y el registro de las condiciones institucionales y de los programas.

Que el Acuerdo N° 02 de 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, actualiza el modelo de acreditación de calidad y contempla la Internacionalización como criterio de calidad de las instituciones y los programas.

Que el Acuerdo Superior No. 009 de 2018 establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad y en el Artículo 4° crea el Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales como instancia de gestión de la internacionalización y órgano de apoyo y acompañamiento de la internacionalización y la inserción de la Universidad y sus programas en contextos académicos internacionales.

Que la Resolución Académica N° 131 de 2016 creó el Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales.

Que la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales mediante correo electrónico del 21 de noviembre y 14 de diciembre de 2021 remitió proyecto de Acuerdo Académico para el análisis del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en desarrollo de las Sesiones Extraordinarias N° 046 del 23 de noviembre de 2021 y N° 049 del 14 de diciembre de estudió la propuesta presentada por



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 015 DE 2021
(diciembre 14)

“Por el cual se definen la composición y funciones del Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad, creado por el Acuerdo Superior N° 009 de 2018”

la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Objeto. Definir la composición y funciones del Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad, creado por el Artículo 4º del Acuerdo Superior N° 009 de 2018, norma que establece la Política Institucional de Internacionalización.

ARTÍCULO 2º Composición. El Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales está integrado por:

1. El Vicerrector Académico, quien lo preside;
2. El Director General de Currículo;
3. Un Decano designado por el Consejo Académico, por el término de un año;
4. El Director de Internacionalización de cada una de las Facultades;
5. El Jefe Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales quien hará las veces de secretario técnico.

ARTÍCULO 3º Funciones. El Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales tiene las siguientes funciones:

1. Asesorar al Consejo Académico y a las Vicerrectorías, en los temas relacionados con la movilidad académica y la internacionalización.
2. Proponer lineamientos para consolidar las alianzas estratégicas y relaciones interinstitucionales, a nivel nacional e internacional.
3. Proponer y orientar la implementación de las políticas y la normatividad relacionada con la movilidad y la internacionalización de la Universidad.
4. Diseñar los criterios para apoyo de movilidad nacional e internacional de profesores y estudiantes.

✱



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 015 DE 2021
(diciembre 14)

"Por el cual se definen la composición y funciones del Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad, creado por el Acuerdo Superior N° 009 de 2018"

5. Revisar y avalar las diferentes solicitudes de apoyo de las Facultades de la Universidad, presentadas por el Jefe de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales.
6. Revisar y avalar el proyecto de gestión de los recursos destinados para internacionalización, presentado por el jefe de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales.
7. Avalar y asesorar los planes de internacionalización del currículo propuestos por las Facultades.
8. Avalar el informe anual elaborado por la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales con destino al Consejo Académico, acerca del cumplimiento del plan de acción de movilidad e internacionalización.

ARTÍCULO 4° Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y, deroga la Resolución Académica No. 131 de 2016 y demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 14 días del mes de diciembre de 2021.


MARÍA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: LCuellar

Avaló: E. Castillo G.

Ajustó: JB-SG

Revisó: MLPinzón

CC-1115

